

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «El 1º ampliar el plazo de presentación de ofertas antes de la finalización del plazo ordinario. Y el 2º autorizar la emisión de informes de valoración externos.»
Fecha	11 de enero de 2023
Duración	Desde las 13:37 hasta las 13:48 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	María Loreto Serrano Pomares
Secretario	Emilio Manuel Jordán Cases
Interventor	Eduardo López Martínez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
21462918P	Ana María Blasco Amorós	SÍ
74195746T	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
74371844X	Alejandro Cebrián Agulló	SÍ
48364228N	Ana Antón Ruiz	SÍ
74362683A	Andrea Pérez Tortosa	SÍ
48378550M	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
74012497S	Francisca García Cerdá	SÍ
74375327C	Julio Miguel Baeza Andreu	SÍ
33486152S	Jose Francisco López Sempere	SÍ





21423393C	José Pedro Martínez González	SÍ
48317445B	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ
74190091A	María Manuela Baile Martínez	SÍ
33486060S	María Dolores Tomás López	SÍ
74182725C	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
74359461R	María de los Ángeles Roche Noguera	SÍ
74011966J	Mireia Moya Lafuente	SÍ
21510691X	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
52772973W	Ruth Raquel López Pérez	SÍ
74363148P	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ
74194754C	Yolanda Seva Ruiz	SÍ
48340731K	Ángela María Pérez Fuentes	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

DECLARACIÓN DE URGENCIA

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 1

Por la Sra. Alcaldesa se propone declarar de urgencia la presente sesión, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se justifica la urgencia para la convocatoria de sesión extraordinaria de la Comisión de Hacienda y Contratación, así como sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, de los siguientes expedientes por las razones que se indican:

Expte 27673/2022, relativo al "Contrato de Servicios - Licitación del Servicio Municipal de Recogida de RSU, Limpieza Viaria, Limpieza de Playas y Servicios complementarios del Ayuntamiento de Santa Pola": Se motiva la urgencia en la necesidad de autorizar cuanto antes el asesoramiento externo para poder realizar la valoración de las ofertas, al fin de cumplir con los plazos del proceso de licitación. Los sobres nº 2 de las ofertas están pendientes de apertura, los cuales contienen la





documentación relativa a los criterios valorables mediante juicios de valor. Expte 29797/2022, relativo al "Contrato de Suministros - Licitación para la contratación de la Gestión integral del alumbrado público, semáforos y dispositivos Smart City municipal de Santa Pola": Se ha detectado que, abierto del plazo de presentación de ofertas, se omitió la publicación de documentación técnica determinante para la formulación de la oferta, y es necesario ampliar el citado plazo, una vez subsanada la omisión. La urgencia viene motivada porque la ampliación del plazo debe ser acordada antes que finalice el plazo original.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con seis votos de abstención (5PSOE y 1 Compromís) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no Adscritos), por mayoría de los presentes, **ACORDÓ:**

Declarar de urgencia el presente Pleno.

En el siguiente punto se incorpora a la sesión la Sra. Tomás López

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 29797/2022. Contrato de Suministros. Autorización intervención asesores externos y ampliación plazo ofertas contratación Gestión integral del alumbrado público.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta favorablemente dictaminada en la Comisión Informativa en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º.- Por acuerdo de Pleno de fecha 19/12/2022 se aprobó el expediente de contratación para la *Gestión integral del alumbrado público, alumbrado arquitectónico/ornamental, semáforos y dispositivos smart city municipal de Santa Pola*, así como los Pliegos técnico y administrativo que han de regir dicha contratación, autorizándose igualmente el gasto aunque con condición suspensiva al tratarse de un expediente de tramitación anticipada.

2º.- Iniciado el proceso de licitación mediante su publicación en el Perfil del Contratante, el mismo se encuentra en fase de presentación de ofertas.

3º.- Durante esta fase se están recibiendo una gran cantidad de consultas por parte de potenciales licitadores, todas ellas de gran contenido técnico, siendo obligación de la Administración dar respuesta a todas ellas dentro del plazo previsto en la Ley y en los Pliegos.

4º.- Informe de la Secretaría General, de fecha 26/12/2022, emitido a instancias de la Concejalía de Contratación, sobre participación de técnicos externos en la respuesta a consultas y estudio de ofertas presentadas, en el que se concluye:

“(..).

Primera. No es necesario ni imperativo la constitución del Comité de Expertos.

Segunda. De conformidad con la regulación legal y la contenida en los Pliegos, relativas a la Mesa de Contratación, es este órgano quien ha de solicitar los informes que ponderen los juicios de valor y los criterios automáticos.





Tercero. No hay más limitación que quien emita informe de valoración no sea personal eventual.

Cuarto. Siendo consciente esta Secretaría del volumen de trabajo existente y de la escasez de recursos humanos, así como la complejidad de la licitación, se estima que será preciso la contratación de técnico externo que colabore con el personal municipal que sea designado por la Mesa de Contratación para la elaboración de los preceptivos informes, que luego serán aceptados, total o parcialmente, o rechazados por la misma Mesa.

Quinto. En aras al estricto cumplimiento de la legislación contractual y de transparencia y buen gobierno, se deberá autorizar por el Pleno el asesoramiento externo y publicar en el Perfil de Contratante la identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

(...)”.

5º.- Como consecuencia de alguna de las consultas formuladas se ha detectado la omisión entre la documentación publicada en el Perfil del Contratante del Anexo 6 del PPT, consistente en la Auditoría Energética, el cual es determinante en la elaboración de las ofertas. Dicha omisión ya ha sido subsanada, no obstante, el expediente ha permanecido publicado durante 15 días sin que los interesados pudieran contar con dicho documento, por lo que, en aras de velar por los principios de publicidad y transparencia en el procedimiento, se considera oportuno ampliar el plazo de presentación de ofertas tal y como prevé el artículo 136 de la LCSP.

Fundamentos de derecho.-

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Artículos 136, 146, 150, 157, 326 y Disposición Adicional 2ª.

La **Sra. Alcaldesa** explica que como se expone en la Propuesta, no se publicó el estudio de la eficiencia energética en la página de contratación y había que exponerlo. Indica que sí estaba en la página web, y es conveniente ampliar el plazo tantos días como se ha tardado en exponer en dicha página de contratación. Además según el Sr. Secretario ha informado que es el Pleno el que autorice a la Mesa de Contratación a designar los componentes que van a valorar las ofertas. También explica que en el punto siguiente se trata lo mismo en el de pliego de limpieza.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/11 de 4 de enero de 2023, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no Adscritos), por mayoría de los presentes, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Autorizar, como órgano de contratación en el presente expediente, el asesoramiento externo para la respuesta a consultas de los potenciales licitadores, así como para la colaboración con el personal municipal designado por la Mesa de Contratación para la evaluación de las ofertas y la elaboración de los preceptivos informes que deban ser sometidos a consideración de ésta.

SEGUNDO.- Una vez designados los técnicos externos, publicar en el Perfil del Contratante sus identidades, formación y experiencia profesional.

TERCERO.- Ampliar el plazo inicial de presentación de ofertas en 15 días más, por los motivos expuestos en el antecedente 5º.





CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 27673/2022. Contrato de Servicios. Autorización participación de técnicos externos en valoración de ofertas Licitación Servicio recogida RSU, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

1º.- Por acuerdo de Pleno de fecha 16/11/2022 se aprobó el expediente de contratación del *Servicio municipal de recogida de RSU, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola*, así como los Pliegos técnico y administrativo que han de regir dicha contratación, autorizándose igualmente el gasto.

2º.- Iniciado el proceso de licitación mediante su publicación en el Perfil del Contratante, el mismo se encuentra en fase de valoración de ofertas.

3º.- Informe de la Secretaría General, de fecha 26/12/2022, emitido a instancias de la Concejalía de Contratación, sobre participación de técnicos externos en la respuesta a consultas y estudio de ofertas presentadas, el cual obra en el expediente 29797/2022 y al que nos remitimos por analogía, en el que se concluye:

“(..).

Primera. No es necesario ni imperativo la constitución del Comité de Expertos.

Segunda. De conformidad con la regulación legal y la contenida en los Pliegos, relativas a la Mesa de Contratación, es este órgano quien ha de solicitar los informes que ponderen los juicios de valor y los criterios automáticos.

Tercero. No hay más limitación que quien emita informe de valoración no sea personal eventual.

Cuarto. Siendo consciente esta Secretaría del volumen de trabajo existente y de la escasez de recursos humanos, así como la complejidad de la licitación, se estima que será preciso la contratación de técnico externo que colabore con el personal municipal que sea designado por la Mesa de Contratación para la elaboración de los preceptivos informes, que luego serán aceptados, total o parcialmente, o rechazados por la miasma Mesa.

Quinto. En aras al estricto cumplimiento de la legislación contractual y de transparencia y buen gobierno, se deberá autorizar por el Pleno el asesoramiento externo y publicar en el Perfil de Contratante la identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

(..)”.

Fundamentos de derecho.-

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Artículos 146, 150, 157, 326 y Disposición Adicional 2ª.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/13 de 4 de enero de 2023, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no Adscritos), por mayoría de los presentes, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Autorizar, como órgano de contratación en el presente expediente, el





asesoramiento externo para la colaboración con el personal municipal designado por la Mesa de Contratación para la evaluación de las ofertas y la elaboración de los preceptivos informes que deban ser sometidos a consideración de ésta.

SEGUNDO.- Una vez designados los técnicos externos, publicar en el Perfil del Contratante sus identidades, formación y experiencia profesional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

